"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA APOYAR LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN, CUNDINAMARCA"	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
RESPONSABLE	**ING. ANDRÉS JULIÁN MARÍN ZAMORA**
FECHA DE ELABORACIÓN	**MAYO DE 2026**
FUNDAMENTO LEGAL	**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015**

ESTUDIOS DE SECTOR ECONÓMICO

ANALISIS DEL MERCADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece que, para efectos de satisfacer las necesidades planteadas en el presente estudio, como es el suministro de combustible, se requiere acudir al mercado de los hidrocarburos. A nivel nacional, puede decirse que existe multiplicidad de compañías que se dedican tanto a la distribución como a la comercialización de combustible. En ese orden existe en el mercado nacional una excelente oferta que, dadas las necesidades del comprador, puede ofrecer distintas alternativas como lo son los, precios y calidades.

A nivel local, debe indicarse que el mercado resulta mucho más limitado, pues en la jurisdicción solo existen tres posibles oferentes que formalmente comercializan los bienes requeridos por la entidad, uno ubicado en el casco urbano del Municipio de Albán y dos ubicados en zona rural del municipio. Dicha afirmación puede hacerse porque se observa la oferta de este servicio actualmente en tres establecimientos comerciales, luego de revisar las bases de datos de impuesto de industria y comercio del municipio, en la que no aparecen comerciantes inscritos que ejerciten actividades similares a las requeridas por la administración municipal.

Por lo expuesto, el valor de los bienes requeridos por la entidad puede variar en razón a los siguientes factores: el desplazamiento, los costos de transporte, entre otros. Esta situación conlleva que los precios estén sujetos a cambios, toda vez que el precio del combustible (gasolina y ACPM), está sujeto a los precios establecidos por el Gobierno Nacional de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta compras realizadas por la administración municipal en años anteriores, se le ha asignado la suma de dinero indicada de acuerdo a lo siguiente:

La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: "La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la ley". MinMinas está encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible.

La Dirección de Hidrocarburos de MinMinas está encargada de ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de Combustible, las EDS certificadas y crear para estas el código respectivo por

parte del SICOM. Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor, relacionados con la distribución de Combustible.

Adicionalmente, el Ministerio de Minas y el Ministerio de Ambiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustible, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles. Así mismo, el Min Ambiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de Combustibles más limpios, entre ellos los provenientes de cultivos con potencial de producción de biodiesel y alcohol carburante.

Las Alcaldías de cada ciudad en las dependencias encargadas, son responsables de efectuar la evaluación y seguimiento permanente y minucioso a la actuación de las EDS, en particular por su afectación al suelo y al agua, el suministro de Combustible limpio y en condiciones de seguridad, y el control efectivo del impacto que esta actividad ejerce sobre los recursos. Todas sus actuaciones son enmarcadas dentro de las normas ambiéntales vigentes que se articulan con las directrices y políticas definidas por el Ministerio de Minas y el Ministerio de Ambiente.

El artículo 61 de la Ley 812 de 2003 establece que los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado de petróleo, son: (i) el Refinador, (ii) el Importador, (iii) el Almacenador, (iv) el Distribuidor Mayorista, (v) el Transportador, (vi) el Distribuidor Minorista y (vii) el gran consumidor.

Los agentes de la cadena de distribución de Combustibles que intervienen en el servicio público de distribución, son agrupados por algunos expertos en la demanda o la oferta y en tres categorías, así: (i) los productores o Refinadores e Importadores, y los Almacenadores; (ii) los intermediarios, a saber, Transportadores y Distribuidores Mayoristas y Minoristas (EDS), que fijan la oferta; y (iii) los consumidores, que determinan la demanda.

Teniendo en cuenta que Colombia, presenta un rezago de más de 20 años, comparado con países desarrollados, se hace necesario la intervención urgente de las vías existentes y la construcción de vías de cuarta generación.

Para lograr tal desarrollo, los gobiernos locales deben direccionar recursos para realizar el mejoramiento y mantenimiento de las vías de orden terciario y secundario, teniendo en cuenta que el motor de la economía no debe ser dirigido hacia las urbes, sino que debe estar cimentado en el agro, siendo de vital importancia su desarrollo para afrontar los tratados de libre comercio y no depender de otros países para asegurar el abastecimiento de productos básicos.

Nota: Dentro del presupuesto oficial estimado el contratista debe asumir la siguiente carga tributaria sobre el margen de utilidad que será discriminado en la respectiva factura:

No.	CONCEPTO	VALOR	SOPORTE LEGAL	SOPORTE LEGAL
1	Reteica (Impuesto de Industria y Comercio)	0.90%	Según concepto	Acuerdo Nº 01 del 05 de enero de 2017
2	Tasa Pro Deporte	2%	Según concepto	Acuerdo Municipal No. 018 del 30 de diciembre de 2020
3	Estampilla adulto Mayor	3%	Según concepto	Acuerdo Nº 01 del 05 de enero de 2017
4	Contribución especial para el Deporte	2%	Según concepto	Acuerdo Nº 018 del 30 de diciembre de 2017
5	Tasa Pro cultura	2%	Según concepto	Acuerdo Nº 01 del 05 de 2017
6	Rete fuente	0.10%	Según concepto	Acuerdo Nº 01 del 05 de 2017
7	Tasa Pro Justicia	2%	Según concepto	Acuerdo Nº 02 del 29 de febrero de 2024
VALOR TOTAL		12.00%		

ANALISIS DE LA OFERTA

El sector de combustibles en Colombia durante la vigencia 2025 mantuvo una tendencia de ajuste gradual y controlado en los precios, como resultado del proceso de saneamiento del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), la evolución del mercado internacional del petróleo y la política fiscal del Gobierno Nacional. Este comportamiento constituye el principal insumo para proyectar la dinámica del mercado y los precios durante la vigencia 2026.

Durante el año 2025, el mercado de combustibles líquidos presentó una variación mensual moderada, caracterizada por incrementos escalonados, estabilizaciones temporales y ajustes diferenciados entre gasolina corriente y ACPM. A diferencia de los años 2023 y 2024, en los que se evidenciaron incrementos acelerados, en 2025 el mercado entró en una fase de normalización de precios, con menor volatilidad.

Los principales factores que incidieron en el comportamiento del sector en 2025 fueron:

- Continuidad del desmonte gradual del subsidio a la gasolina.
- Ajustes controlados al ACPM, dada su sensibilidad en transporte de carga, sector agrícola y servicios públicos.
- Estabilidad relativa en el precio internacional del crudo.
- Regulación permanente de precios a través del Ministerio de Minas y Energía y el sistema SICOM.

El sector de combustibles en Colombia continúa siendo un componente estratégico para el funcionamiento de la economía nacional y territorial, dada su incidencia directa en el transporte, la logística, el sector agropecuario, la prestación de servicios públicos, la atención de emergencias y la operación administrativa del Estado. Para la vigencia 2026, se prevé que el mercado de combustibles líquidos mantenga un comportamiento estable en términos de oferta, pero con presiones sostenidas sobre los precios finales al consumidor, derivadas de factores fiscales, internacionales y regulatorios.

De acuerdo con la tendencia observada entre 2023 y 2025, el sector de hidrocarburos ha seguido aportando de manera relevante a las finanzas públicas a través de impuestos, regalías y dividendos. Aunque la transición energética es un eje central de la política pública, los combustibles fósiles seguirán siendo predominantes en el corto y mediano plazo, especialmente en municipios de sexta categoría y zonas rurales donde no existen alternativas energéticas viables para maquinaria, transporte pesado y flotas operativas.

Se proyecta un crecimiento anual del mercado de combustibles del 1.8% entre 2024 y 2033, impulsado por la recuperación económica y la adopción de tecnologías de bajas emisiones. Las inversiones en infraestructura y proyectos de transición energética es clave

Durante la vigencia 2026, los precios de los combustibles líquidos en Colombia continúan sujetos a variaciones derivadas de factores regulatorios, fiscales y del comportamiento del mercado internacional de hidrocarburos, conforme a la estructura tarifaria definida por el Ministerio de Minas y Energía y publicada periódicamente por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

Para efectos del presente análisis del sector, se toma como referencia la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta su uso recurrente como parámetro nacional de comparación de precios.

Mes / Año	Precio promedio por galón (COP) – Gasolina
ene-26	$16.491
feb-26	$16.491
mar-26	$16.491
abr-26	$15.891
may-26	$15.891

De acuerdo con la información publicada por la CREG, para abril de 2026 el precio de referencia de la gasolina motor corriente en Bogotá se ubicó en $15.891/galón, dentro del esquema nacional de actualización de precios de combustibles líquidos.

Mes / Año	Precio promedio por galón (COP) – ACPM
ene-26	$11.276
feb-26	$11.276
mar-26	$11.276
abr-26	$11.376
may-26	$11.376

Para la vigencia 2026, el ACPM continúa presentando ajustes asociados a la política de estabilización de precios, componentes fiscales, ingreso al productor, transporte, distribución y mezcla con biocombustibles, entre otros elementos que integran la metodología nacional de determinación tarifaria.

En cuanto a la oferta, Colombia cuenta con una red consolidada de Estaciones de Servicio (EDS) reguladas por el Ministerio de Minas y Energía y supervisadas a través del sistema SICOM, lo que garantiza condiciones de competencia y suministro. No obstante, persisten riesgos estructurales que pueden afectar el abastecimiento local, entre ellos:

- Bloqueos viales y conflictos sociales en corredores estratégicos.
- Dependencia parcial de combustibles refinados importados.
- Incrementos en costos logísticos por condiciones geográficas y estado de la red vial terciaria.

Estos factores tienen un impacto mayor en municipios pequeños, donde el número de EDS es limitado y los costos de transporte del combustible son más altos.

Uno de los elementos centrales para el análisis de precios en 2026 es la evolución del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC). Entre 2022 y 2024, el Gobierno Nacional adoptó una política de incrementos graduales en el precio de la gasolina con el fin de reducir el déficit acumulado del fondo, que superó los 30 billones de pesos. Para 2026 se proyecta que: El precio de la gasolina corriente se encuentre en niveles cercanos o alineados con el precio de paridad internacional, El ACPM continúe presentando ajustes graduales, dado que históricamente ha mantenido un mayor nivel de subsidio por su impacto en transporte de carga, alimentos y servicios esenciales.

En consecuencia, los precios del combustible para la vigencia 2026 estarán determinados principalmente por: El precio internacional del crudo, la tasa de cambio, la política fiscal orientada a cerrar definitivamente el déficit del FEPC, Los impuestos nacionales y territoriales vigentes. Con base en la tendencia observada entre 2024 y 2025, se prevé que los precios del combustible en 2026: Presenten variaciones mensuales moderadas, sujetas a resoluciones del Ministerio de Minas y Energía, sean

diferenciados territorialmente, dependiendo de costos de transporte y márgenes de distribución, tal como se refleja en el SICOM, mantengan una presión al alza, aunque más estable y predecible que en los años de ajuste acelerado (2023–2024).

El comportamiento de los precios del combustible en 2026 seguirá teniendo efectos transversales en la economía local:

- Inflación: El combustible continuará siendo un insumo clave en la estructura de costos del transporte y la logística.
- Costo de vida: Los hogares rurales y urbanos seguirán siendo sensibles a los ajustes de precios.
- Sector agropecuario: El ACPM será determinante en los costos de producción agrícola y pecuaria.
- Servicios públicos y saneamiento básico: La recolección de residuos, mantenimiento vial y atención de emergencias dependen directamente del suministro oportuno de combustible.

El año 2025 consolidó un escenario de estabilidad progresiva en el mercado de combustibles, que sirve como base sólida para proyectar la vigencia 2026. Aunque los precios seguirán sujetos a ajustes, estos serán más previsibles y manejables, lo cual permite a las entidades públicas planificar de manera eficiente sus procesos contractuales, garantizando el suministro oportuno de gasolina corriente y ACPM para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Y, para el año 2026 el sector de combustibles en Colombia presenta un escenario de oferta estable, con precios regulados pero sujetos a ajustes periódicos, derivados del cierre del FEPC, la volatilidad internacional y la política fiscal. Para las entidades territoriales, resulta indispensable estructurar procesos contractuales flexibles, oportunos y ajustados a la normatividad vigente, que permitan garantizar el suministro continuo de gasolina corriente y ACPM, asegurando el cumplimiento de las funciones misionales y las metas del Plan de Desarrollo.

Para las entidades territoriales, este contexto justifica plenamente la contratación del suministro de combustible como un insumo estratégico, priorizando modalidades ágiles como la mínima cuantía, con precios ajustados a la regulación nacional.

ASPECTOS ECONÓMICOS

El Municipio de Albán estima el valor del contrato a celebrar en la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($22.461.600,00)**, donde ejecución total del contrato no podrá exceder el presupuesto oficial calculado que se establece como un tope máximo para ejecutar bajo la modalidad de monto agotable, incluidos todos los impuestos, descuentos y contribuciones relacionados con el proceso de contratación y también incluye el valor del IVA para los elementos que aplique.

Para ser más precisos en el estudio de precios en la zona donde se pretende realizar la contratación, funcionarios de la Alcaldía municipal de Albán, Secretaria de Planeación, obras y servicios públicos, se desplazaron a las tres estaciones de servicio que por la ubicación geográfica son las más próximas al

casco urbano del municipio de Albán a fin de verificar los valores de venta de los combustibles; en la visita se verificaron los precios publicados para el galón de Gasolina y ACPM durante el día 09 de enero de 2026, encontrando lo siguiente:

PROVEEDOR FECHA DE COTIZACION: 26 DE MAYO DE 2026		EDS TEXACO EL NOVILLERO		LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULOS SAS- BRIO		EDS TEXACO ALBAN		PROMEDIO DE VALORES	
ITEM	**DESCRIP TIPO DE COMBUSTIBLE**	**CANT**	**PRECIO UNIT**	**CANT**	**PRECIO UNIT**	**CANTIDAD**	**CANT**	**CANTIDAD**	**VALOR PROMEDIO**
1	GASOLINA CORRIENTE	1,00	$16.300	1,00	$15.840	1,00	$16.209	1,00	$16.116,33
2	ACPM	1,00	$11.400	1,00	$11.130	1,00	$11.150	1,00	$11.227,66
VALOR TOTAL DE COTIZACIONES			**$27.700**		**$26.970**		**$27.359**		**$27.344**

De esta forma se deja constancia que se realizó el análisis de los precios del mercado asociados a los productos que se desean contratar y con las herramientas que están al alcance del municipio.

Por consiguiente, para establecer el valor de referencia de cada uno de los ítems del presente proceso, se toman los valores al público de cada una de las estaciones de servicio y se establece el promedio de las mismas, más los tributos que el futuro contratista deberá asumir ante el ente territorial por el suministro, por lo cual se tiene que la administración municipal establece un valor de referencia por cada galón de combustible, así:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**DESCRIPCION TIPO DE COMBUSTIBLE**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR DE IMPUESTOS MUNICIPALES**	**VALOR PRECIO DE REFERENCIA**
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$ 16.116,33	12.0%	$ 18.050,29

2	ACPM	GALON	$ 11.227,66	12.0%	$ 12.574,98
VALOR TOTAL DE CONTRATO					**$ 30.625,27**

Los valores aquí descritos deben contemplar los impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

PERSPECTIVA LEGAL

Entre otras, la normatividad que regula el suministro de combustible en Colombia, en relación con el proceso que adelanta la administración municipal es la siguiente:

Norma	Definición / Aplicabilidad
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva aplicables al proceso de contratación del suministro de combustibles.
Ley 1150 de 2007	Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública y define modalidades de selección como la mínima cuantía, aplicable al proceso adelantado por el municipio.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Regula la estructuración de estudios previos, análisis del sector, determinación del presupuesto oficial y reglas de contratación.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción. Establece medidas de control, responsabilidad y transparencia en la gestión contractual de las entidades públicas.
Ley 1882 de 2018	Introduce ajustes al régimen de contratación pública, fortaleciendo la planeación, la transparencia y la responsabilidad contractual.
Decreto 1860 de 2021	Reglamenta aspectos relacionados con la contratación de mínima cuantía y subasta, reforzando criterios de planeación y publicidad.

Resolución 40198 de 2021 – MinMinas	Establece lineamientos para la estructura de precios de combustibles líquidos derivados del petróleo en Colombia.
Resolución 180687 de 2014 – MinMinas	Regula la cadena de distribución de combustibles líquidos y define las condiciones de operación de las Estaciones de Servicio (EDS).
Decreto 4299 de 2005	Regula la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo y define requisitos técnicos y operativos de las EDS.
Ley 812 de 2003	Crea el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), mecanismo que incide directamente en la formación del precio del combustible.
Decreto 1073 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía. Consolida la normativa relacionada con combustibles, precios, distribución y control.
Resolución 40050 de 2015 – MinMinas	Define especificaciones técnicas de calidad para la gasolina corriente y el ACPM en Colombia.
Ley 142 de 1994	Marco general de los servicios públicos, aplicable indirectamente al suministro de combustibles utilizados para saneamiento básico y servicios esenciales municipales.
Circulares SICOM – MinMinas	Regulan el registro, reporte y control de precios de combustibles líquidos a través del Sistema de Información de Combustibles – SICOM.

ANALISIS DE LA DEMANDA

- **HISTORICO DEL MUNICIPIO DE ALBÁN**

El Municipio de Albán ha contratado obras con objetos similares al del presente suministro; teniendo en cuenta los procesos publicados en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y SECOP II); se evidencian algunos procesos contractuales, adelantados por parte del Municipio, así como por otras entidades estatales y empresas del sector privado; sin embargo, son las entidades estatales los mayores demandantes de procesos de obra.

A continuación, se relacionan algunos contratos celebrados y liquidados el Municipio de Sasaima registrados en el SECOP www.colombiacompra.gov.co , cuyos objetos son similares al del presente estudio.

Año	Contrato	Municipio	Objeto	Contratista	Valor
2026	059	ALBÁN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA APOYAR LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN, CUNDINAMARCA	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS	$49.000.000
2025	031	ALBÁN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA APOYAR LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN – CUNDINAMARCA	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS	$36.400.000
2025	082	ALBÁN	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA APOYAR LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS	$20.000.000
2024	170	ALBÁN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA APOYAR LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA Y LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN – CUNDINAMARCA	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS	$36.000.000
2024	067	ALBÁN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA APOYAR LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA Y LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN – CUNDINAMARCA	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS	$36.000.000
2023	196	ALBÁN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN – CUNDINAMARCA	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS	$127.000.000
2023	058	ALBÁN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN – CUNDINAMARCA	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS	$150.000.000
2023	194	ALBÁN	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS A CARGO DE LA FUERZA PÚBLICA Y FUERZAS MILITARES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ALBAN– CUNDINAMARCA.	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS	$30.000.000
2022	229	ALBÁN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN – CUNDINAMARCA	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS	$70.000.000
2022	098	ALBÁN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN – CUNDINAMARCA	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS	$143.641.000

2022	085	ALBÁN	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN – CUNDINAMARCA	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS	$28.000.000
2021	222	ALBÁN	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN – CUNDINAMARCA	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS	$45.000.000
2021	075	ALBÁN	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN – CUNDINAMARCA	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS	$90.000.000
2020	072	ALBÁN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBAN- CUNDINAMARCA	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS	$125.000.000
2020	020	ALBÁN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, FUERZA PÚBLICA Y FUERZAS MILITARES DEL MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS	$24.578.000

- **HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES**

Como se indica líneas atrás, en la página del portal único de contratación, se evidencian igualmente contratos similares al objeto del presente proyecto por parte de otras entidades estatales, especialmente de Entes Territoriales de la región, los cuales se referencian a continuación:

TIPO DE PROCESO	NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO	CUANTIA
MINIMA CUANTIA	036-2024	ALCALDIA DE ANAPOIMA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CTE Y ACPM), NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE GRUPOS DE SOCORRO, AUTORIDADES DE POLICIA, EJÉRCITO NACIONAL, VEHICULOS ASIGNADOS A LA ATENCION DE EMERGENCIAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.	CUNDINAMARCA	$ 10,000,000.00
MINIMA CUANTIA	SAMC-003-2024	ALCALDIA DE TABIO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR, MÁQUINAS Y EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.	CUNDINAMARCA	$ 105,000,000.00

MINIMA CUANTIA	MC-006-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPACÓN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD, PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO	CUNDINAMARCA	$ 8,000,000.00
MINIMA CUANTIA	MC 002 DE 2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIANÍ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL), LUBRICANTES CON DESTINO A LOS VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VIANI CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	$ 30,000,000.00
MINIMA CUANTIA	MC 001 DE 2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIANÍ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL), LUBRICANTES Y FILTROS CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS QUE PRESTAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE VIANI CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	$ 25,000,000.00
MINIMA CUANTIA	MC-002-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAGUANÍ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA Y DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y FUERZA PÚBLICA CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHAGUANI CUNDINAMARCA.	CUNDINAMARCA	$ 36,394,000.00
MINIMA CUANTIA	MC-005-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NIMAIMA	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DESTINADO A LA SEGURIDAD, PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA".	CUNDINAMARCA	$ 32,000,000.00
MINIMA CUANTIA	SG-MC-069-2024	LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	2024R-2254 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	$ 26.756.522.00
MINIMA CUANTIA	120-10-06-255-2024	MUNICIPIO DE VENECIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL, ACPM, GASOLINA), LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS Y ACEITES PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA SUBESTACION DE POLICIA, EJERCITO NACIONAL Y DEMAS VEHICULOS QUE DE FORMA TRANSITORIA EJECUTEN ACTIVIDADES OPERACIONALES DE SEGURIDAD Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL TERRITORIO DEL CORREGIMIENTO DE BOLOMBOLO DEL MUNICIPIO DE VENECIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	$ 40.000.000.00

	MINIMA CUANTIA	PC-MS-MC-001-2025	MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE), A MONTO AGOTABLE, CON DESTINO A LA MAQUINARIA AGRÍCOLA; AMARILLA Y DEMÁS VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ	BOYACA	$ 39.858.000.00
	MINIMA CUANTIA	SMIN-045-2024	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM) PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTA ELECTRICA A CARGO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA Y AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	$ 58.000,000.00
	MINIMA CUANTIA	MIN-S-004-2025	MUNICIPIO DE EL COCUY	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	BOYACA	$ 39.846.867,50
	MINIMA CUANTIA	MM-MC-SU-001-2025	MUNICIPIO DE MACANAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MAQUINARIA	BOYACA	$ 39.858.000.00
	MINIMA CUANTIA	LMC-002-2025	ALCALDIA DE LENGUAZAQUE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA Y/O DIESEL, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS, ADSCRITOS A LA FUERZA PÚBLICA, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025	CUNDINAMARCA	$ 39.858.000
	MINIMA CUANTIA	AMS-MC-001-2025.	ALCALDIA DE SUBACHOQUE	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	CUNDINAMARCA	$ 36.000.000
	MINIMA CUANTIA	MC-001-2025	ALCALDIA DE MACHETA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS,MAQUINARIA AMARILLA,MAQUINARIA AGRICOLA DE PROPIEDAD Y/O ACARGO DE LA ADMINISTRACION MUNIICPAL Y PARA LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE	CUNDINAMARCA	$ 39.858.000

MINIMA CUANTIA	SMC 004-2025	ALCALDIA DE NOCAIMA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (GASOLINA, A.C.P.M. Y LUBRICANTES) PARA LA MAQUINARIA, VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA-CUNDINAMARCA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD	CUNDINAMARCA	$ 39.800.000
MINIMA CUANTIA	MC-IP-047-2025	ALCALDIA DE MANTA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	$ 15.517.108
MINIMA CUANTIA	IPMC-035-2025	ALCALDIA DE TABIO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE COMPONE EL PARQUE AUTOMOTOR, MÁQUINAS Y EQUIPOS DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE TABIO	CUNDINAMARCA	$ 39.858.000
MINIMA CUANTIA	MP-MC-006-2026	ALCALDIA DE PANDI	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PANDI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	$ 15.601.523
MINIMA CUANTIA	MC-IP-012-2026	ALCALDIA DE MANTA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	$ 24.444.000
MINIMA CUANTIA	MC- 011-2026	ALCALDIA EL COLEGIO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	$ 49.000.000
MINIMA CUANTIA	MC-009-2026	ALCALDIA DE LA VEGA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS, BUSES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO Y AQUELLOS DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS A LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	$ 49.025.340
MINIMA CUANTIA	MMC 004-2026 ALC GTA	ALCALDIA DE GUACHETA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y ORGANISMOS DE	CUNDINAMARCA	$ 49.025.340

			GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL MUNICIPIO GUACHETA CUNDINAMARCA		
MINIMA CUANTIA	MC-001-2026	ALCALDIA DE SAN FRANCISCO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD, A CARGO Y/O QUE HAGAN PARTE DE ORGANISMOS DE ORDEN PUBLICO O SEGURIDAD QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.	CUNDINAMARCA	$ 25.000.000

ELABORÓ

_____

ING. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA
SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Proyecto	**Reviso**	**Reviso**	**Aprobó**
Daniel Fernando Urquijo Bernal Profesional Secretaria de Planeación	Andrés Julián Marín Zamora Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos	Óscar Leonardo Ruge Asesor Jurídico	Andrés Julián Marín Zamora Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos